



PLAN LOCAL DE QUEMAS DE MATET
AYUNTAMIENTO DE MATET



11. CUADRO RESUMEN – QUEMAS AGRICOLAS

ZONA O CUARTEL	PERIODO AUTORIZADO	DÍAS HÁBILES	HORARIO	PROCEDIMIENTOS Y NORMAS BÁSICAS
Única zona - todo el término municipal donde existan áreas agrícolas.	Desde el 17 de octubre hasta el 31 de mayo, excepto en el periodo comprendido entre el Jueves Santo y el lunes inmediatamente después del Lunes de Pascua, conocido como Lunes de San Vicente, conforme lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 2005.	Todos	Desde el orto hasta las 13:30 horas. Entendiendo que en el horario de la quema se incluye el tiempo necesario para la total extinción de la misma.	Expedición de permisos por el Ayuntamiento. La autorización no tendrá validez superior a 15 días. Solamente se podrá quemar en días de preemergencia 1. No se podrán realizar tareas de quema a una distancia menor de 30 metros del borde de Barrancos o Terreno Forestal salvo dentro de quemadores agrícolas debidamente acondicionados conforme a la normativa vigente y previa autorización expresa.